RESOLUCIÓN No. 1.043/2014.-

VISTO:

La Nota N° 4.570/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2014 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** y la Resolución Nº 3.761/2014 de la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) EMPRESA METAL-MAD S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de cada lote la suma de:

LOTE N° 1: Gs. 20.800.000 (Veinte millones ochocientos mil guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 188.100.000 (Ciento ochenta y ocho millones cien mil guaraníes).----------

2) EMPRESA M2 MADERA METALURGICA DE ANDRES MOREL FRETES: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de cada lote la suma de: **LOTE N° 1: Gs. 28.600.000** (Veintiocho millones seiscientos mil guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 213.750.000 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta mil guaraníes).----------

3) EMPRESA URUNDEY S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de cada lote la suma de:

LOTE N° 1: NO OFERTO.----------

LOTE N° 2: Gs. 661.171.500(Seiscientos sesenta y un millones ciento setenta y un mil quinientos guaraníes).----------

OBSERVACIONES:

DE LA EMPRESA URUNDEY S.A. A LA EMPRESA M2 MADERA METALURGICA DE ANDRES MOREL FRETES: EN LOTE N° 2 - MESA PARA ALUMNO NO CUENTA CON LA TAPA DE FONDO

DE LA EMPRESA M2 MADERA METALURGICA DE ANDRES MOREL FRETES A METAL MAD S.A.: EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SOLICITA CON MADERA DE CEDRO Y LA EMPRESA PRESENTO LAS MUESTRAS CON MADERA DE EUCALIPTO.-

Que, el Dictamen Nº 48/2014 del Comité Evaluador de la Municipalidad dice:

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que sólo las Empresas METAL – MAD S.A y ANDRES MOREL FRETES han presentado las muestras de los equipamientos requeridos, y considerando las observaciones que se han realizado al momento de la Apertura de las Ofertas, este Comité ha procedido a analizar detalladamente cada una de las muestras presentadas, para lo cual se requirió la participación de un técnico en la materia y de dicho análisis han surgido las siguientes consideraciones: ----------

Que la oferta mas baja presentada en ambos lotes corresponde a la presentada por la **EMPRESA METAL MAD S.A,** que teniendo en cuenta las observaciones realizadas a las muestras presentadas por la misma de que la madera utiliza para la equipamientos es de eucalipto y no de cedro como se requería dentro de las especificaciones técnicas del presente llamado; a lo cual habiéndose analizado las muestras este Comité Evaluador ha podido constatar que la madera utilizada por la empresa ha sido de EUCALIPTO Y NO DE CEDRO COMO SE REQUERIA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y siendo la madera un requisito sustancial y básico basado en la durabilidad del mueble se procede a **DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA METAL – MAD S.A.**----------

Que la siguiente oferta más baja, para ambos lotes, corresponde a la presentada por la **EMPRESA M2 MADERA METALURGICA DE ANDRES MOREL FRETES,** cuyas muestras han sido analizadas y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones: En primer lugar cabe destacar que la madera utilizada tanto para los muebles del lote nº 1 como para los muebles del lote Nº 2 es de CEDRO como se requería en el Pliego de Bases y Condiciones, los muebles presentados tanto para el lote Nº 1 como para el lote Nº 2 reúnen las medidas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y con respecto a la observación realizada al momento de la apertura de las ofertas que la mesa para alumno no cuenta con la tapa de fondo se ha constatado que dicha tapa de fondo falta en la muestra presentada; pero es del parecer de este Comité Evaluador que siendo éste un requisitode carácter segundario y cuyo incumplimiento no afecta sustancialmente la calidad del bien, no siendo una desviación significativa de las Especificaciones Técnicas requeridas, por lo que las muestras presentadas por la **EMPRESA DE ANDRES MOREL CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS BASICOS E INDISPENSABLES EN CUANTO A LAS MUESTRAS PRESENTADAS. SI DESTACANDO QUE DEBERA PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE TAPA DE FONDO EN LA MESA PARA ALUMNO.**----------

En cuanto a la capacidad legal: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos. **En cuanto a la capacidad financiera:** la empresa ha cumplido con los criterios mínimos requeridos por ende CUMPLE CON DICHA CAPACIDAD.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

En cuanto a la experiencia y capacidad técnica: de conformidad a los documentos presentados por la empresa se ha constatado que la misma CUMPLE en materia de la experiencia requerida y en cuanto a la capacidad técnica de conformidad a lo arriba mencionado, cumple con los criterios básicos e indispensables requeridos. **En cuanto a la capacidad de suministro:** de conformidad a los documentos presentados por la empresa la misma CUMPLE con dicha capacidad. La empresa esta habilitada en el rubro que oferta de conformidad a los documentos presentados por la misma. Y la oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición. Por ende y de conformidad a todo lo arriba mencionado resulta del parecer de esta comité **ADJUDICAR LA PRESENTE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2014 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE, a favor de EMPRESA M2 MADERA METALURGICA DE ANDRES MOREL FRETES, por el monto de su oferta para cada lote que asciende a la suma de:**

LOTE N° 1 ¨MESA PUPITRE INDIVIDUAL Y SILLA PARA ALUMNO DE PREESCOLAR: Gs. 28.600.000 (veintiocho millones seiscientos mil guaraníes).----------

LOTE N° 2 ¨MESA PUPITRE INDIVIDUAL Y SILLA PARA ALUMNO: Gs. 213.750.000 (doscientos trece millones setecientos cincuenta mil guaraníes).----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 112/2014, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.--------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 3.761/2014 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2014 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor de **EMPRESA M2 MADERA METALURGICA DE ANDRES MOREL FRETES,** por el monto de su oferta para cada lote que asciende a la suma de:

LOTE N° 1 ¨MESA PUPITRE INDIVIDUAL Y SILLA PARA ALUMNO DE PREESCOLAR: Gs. 28.600.000 (veintiocho millones seiscientos mil guaraníes).-------

LOTE N° 2 ¨MESA PUPITRE INDIVIDUAL Y SILLA PARA ALUMNO:

Gs. 213.750.000(Doscientos trece millones setecientos cincuenta mil guaraníes).-----

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ANA MARÍA PALACIOS DE GUERREÑO
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPAL INTENDENCIA

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal